



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 DE CIUDAD NUEVA

## Resolución de la Gerencia de Administración N° 131-2022-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 15 de marzo del 2022.

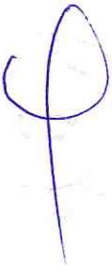
**VISTO:**



La carta N° 001-2021-FBGM-TACNA, de fecha 11 de octubre del 2021, emitida por FELICIANA BEATRIZ GOMEZ MAMANI, el informe N° 1013-2021-SGGA-GDES-MDCN-T, de fecha 22 de noviembre del 2021, emitido por el Subgerente de Gestión Ambiental, el informe N° 1744-2021-GDES-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 25 de noviembre del 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Social, el Informe N° 0108-2022-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 03 de febrero del 2022, emitida por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el informe N° 211-2022-GA-MDCN-T, de fecha 24 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, el informe N° 0224-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 04 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el proveído N° 791-2022-GA, de fecha 04 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;



Que, mediante carta N° 001-2021-FBGM-TACNA, de fecha 11 de octubre del 2021, emitida por FELICIANA BEATRIZ GOMEZ MAMANI, indica que mediante orden de servicio N° 2889-2021, cumplió con prestar servicios por terceros (CONFECCIÓN DE CHALECOS STT), realizado desde el 06 de octubre del 2021 hasta el 10 de octubre del 2021, por lo que solicita se haga efectiva la conformidad del servicio;

Que, mediante informe N° 1013-2021-SGGA-GDES-MDCN-T, de fecha 22 de noviembre del 2021, emitido por el Subgerente de Gestión Ambiental, da conformidad a la ORDEN DE SERVICIO N° 2889-2021, por haber cumplido el servicio por terceros (CONFECCIÓN DE CHALECOS STT), por el monto de S/ 90.00 soles, de acuerdo a los términos de referencia;



Que, mediante informe N° 1744-2021-GDES-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 25 de noviembre del 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Social, otorga conformidad a la Orden de Servicio N° 2889-2021, por lo que solicita su atención y trámite correspondiente;

Que, mediante informe N° 108-2022-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 03 de febrero del 2022, emitida por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, informa que no se aprecia retraso en el servicio prestado, por lo que informa que se encuentra pendiente de pago la Orden de Servicio N° 2889-2021, por el monto de S/. 90.00 (Noventa con 00/100 soles), por lo que solicita el trámite correspondiente;

Que, mediante informe N° 211-2022-GA-MDCN-T, de fecha 24 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, certificación de crédito presupuestal para el Reconocimiento de Deuda de la Orden de Servicio N° 2889-2021, por servicios por terceros, por el monto de S/ 90.00 (Noventa con 00/100 soles), a favor del proveedor FELICIANA BEATRIZ GOMEZ MAMANI;

Que, mediante el informe N° 0224-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 04 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, señala que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y la disponibilidad presupuestal de la entidad otorga la certificación presupuestal para el reconocimiento de deuda a favor del proveedor FELICIANA BEATRIZ GOMEZ MAMANI, el cual será afectado de acuerdo a los siguientes clasificadores:



<b>OBJETO</b>	<b>: RECONOCIMIENTO DE DEUDA</b>
<b>PROGRAMA</b>	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
<b>ACTIVIDAD/PROYECTO</b>	: 5001101 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
<b>FUNCIÓN</b>	: 23 PROTECCIÓN SOCIAL
<b>DIV. FUNCIONAL</b>	: 051 ASISTENCIA SOCIAL
<b>GRUPO FUNC.</b>	: 0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO
<b>SEC.FUNCIONAL</b>	: 0035 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES HUMANAS, SOCIALES E INSTITUCIONALES
<b>CERTIFICADO</b>	: 0651
<b>FUENTE</b>	: 5 – RECURSOS DETERMINADOS
<b>RUBRO</b>	: 07 (A) – FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
<b>ESPECIFICA DE GASTO</b>	: 2.3.2.9.1.1 – LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD
<b>MONTO TOTAL</b>	: S/ 19,790.00 SOLES

Asimismo, concluye que, conforme el marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es de garantizar que se cuente con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo. La certificación implica únicamente la reserva del crédito presupuestario, el cual esta sujeto a: i) la disponibilidad financiera de los recursos directamente recaudados, ii) a las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) a los lineamientos y políticas institucionales;

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 DE CIUDAD NUEVA

cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, así mismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa;

Que, el numeral 17.3 del mismo cuerpo normativo señala que: la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER LA DEUDA a favor de FELICIANA BEATRIZ GOMEZ MAMANI, por el importe total de S/ 90.00 (Noventa con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PROCEDER, al pago del monto de S/ 90.00 (Noventa con 00/100 soles), a favor de FELICIANA BEATRIZ GOMEZ MAMANI, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

PROGRAMA	: 0036 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
ACTIVIDAD/PROYECTO	: 5006158 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS
FUNCIÓN	: 17 AMBIENTE
DIV. FUNCIONAL	: 055 GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
GRUPO FUNC.	: 0124 GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS
SEC.FUNCIONAL	: 0006
CERTIFICADO	: 0415
FUENTE	: 2 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 (7) – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECÍFICA DE GASTO	: 2.3.2.9.1.1 – LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>: S/ 450.00 SOLES</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Subgerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD.**

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER que la Subgerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, [www.municipiadnueva.gob.pe](http://www.municipiadnueva.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra  
 Gerente de Administración

C.C.  
 ALCALDÍA  
 GM  
 GA  
 GDES  
 GPPyMI  
 SGT  
 SGSG  
 SGTlyC  
 INTERESADO  
 ARCHIVO